

CONTRATOS DE VACUNAS



Ministerio de Salud
Argentina

Abreviaturas

Incoterms (International Commercial Terms). Los Incoterms son términos utilizados para acordar las responsabilidades del exportador y del importador en una transacción internacional.

Actualmente, los Incoterms están compuesto por 11 normas y son consignados en las facturas comerciales.

Los Incoterms vigentes desde 2020 son:

1

EXW (Ex Works): el comprador tiene que recoger la mercancía directamente en las instalaciones del vendedor. Desde ahí, el comprador se hace cargo de los gastos y riesgos.

2

FCA (Free Carrier): el vendedor entrega la mercancía en un punto acordado con el comprador, siempre dentro del país de origen. Las gestiones y los gastos asociados corren a cargo del vendedor hasta la recogida.

3

CPT (Carriage Paid To): el vendedor asume el coste del envío hasta el destino, pero cuando la mercancía ya está en manos del transportista, el riesgo pasa al comprador.

4

CIP (Carriage And Insurance Paid): es similar al CPT, pero el vendedor también paga el seguro.

5

DAP (Delivered at Place): ambas partes acuerdan un punto de entrega y el vendedor corre con todos los gastos y riesgos hasta que el comprador recoge la carga.

6

DPU (Delivered at Place Unloaded): la entrega, con descarga incluida, se realiza en el lugar elegido por el comprador. Este solo tiene que pagar el despacho de importación.

7

DDP (Delivered Duty Paid): es la modalidad más cómoda para el comprador, ya que el vendedor se ocupa de todo: transporte, descarga, seguro, importación...

8

FAS (Free Alongside Ship): normalmente se usa para cargas muy voluminosas o a granel. El vendedor deja la mercancía en el puerto elegido, al lado del barco que lo transportará.

9

FOB (Free on Board): esta es una de las reglas más usadas para transporte marítimo. El vendedor transfiere la mercancía a bordo del buque, no se limita a dejarla en el muelle. No se aplica a transporte fluvial.

10

CFR (Cost and Freight): el vendedor paga todos los gastos de transporte, desde que la mercancía se carga en el buque hasta que llega a tierra en el puerto de destino. Sin embargo, el comprador se hace cargo de los posibles daños desde el momento del embarque.

11

CIF (Cost Insurance and Freight): al igual que con el CFR, el vendedor cubre todos los gastos de transporte, pero aquí se incluye también el seguro.

Astrazeneca

- **Fecha firma contrato:** 6/11/20
- **Cantidad total de dosis:** 22,4 Millones
- **Precio unitario:** USD 4,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms DPU.
- **Términos de confidencialidad:** Toda información relacionada al negocio entre las partes, incluye "información sobre costos y precios", además de los secretos comerciales, el producto, cronogramas de entrega, sus especificaciones, información clínica, comercialización, potenciales clientes, información de uso, metodologías, material técnico no técnico, revelados por escrito, en forma oral, virtual o electrónica y aquella "razonablemente considerada confidencial".
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Ley aplicable de la Argentina. se procura la resolución del conflicto por medio del diálogo y la negociación de buena fe entre las partes. Si no se logra una solución los tribunales que deben intervenir con competencia exclusiva son aquellos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Régimen de indemnidad:** No se establece.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 2784/2020.

Human Vaccine (Sputnik V)

- **Fecha firma contrato:** 09/12/2020
- **Cantidad total de dosis:** 30 Millones
- **Precio unitario:** USD 9,95
- **Condiciones de entrega:** Incoterms EXW. Entrega en Rusia, India y/o Corea del Sur.
- **Términos de confidencialidad:** Considera al contenido de las negociaciones, escritas u orales, documentos, declaraciones, la información, datos financieros, comerciales, técnicos, científicos, métodos, procesos, derecho de propiedad intelectual, confidenciales y no será revelado a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto que se requiera por solicitud de autoridades legales estatales competentes, la información confidencial se encuentra ya en el dominio público, se revela por un tercero posteriormente que no obtuvo esa información por parte de la parte reveladora.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Los conflictos se resuelven por medio del arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y se llevará adelante en París. El laudo arbitral será definitivo para las partes. Se renuncia a recurrir a otro procedimiento legal que no sea el arbitraje en relación al Convenio, incluida la jurisdicción de tribunales. El Convenio y su interpretación se rige por las leyes de Inglaterra.
- **Régimen de indemnidad:** No se establece.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 2784/2020.

Serum Institute

- **Fecha firma contrato:** 09/02/21
- **Cantidad total de dosis:** 580.000
- **Precio unitario:** USD 4,10
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA. Entrega en Mumbai.
- **Términos de confidencialidad:** Conocimientos Técnicos, software, algoritmos, diseños, planes, pronósticos, análisis, evaluaciones, investigaciones, información comercial, información financiera, planes comerciales, estrategias, listas de clientes, planes de marketing u otra información, por escrito, en forma oral, electrónica o cualquier otra y cualquier elemento físico, compuestos, componentes, muestras u otros materiales, en cada caso divulgado por el Fabricante o Proveedor al Comprador, antes, en o después de la vigencia del Contrato. Si se debe brindar información por obligación legal, orden de autoridad administrativa o judicial, se debe informar antes a SERUM, para que tome acciones de protección u otros recursos apropiados para otorgar algún tipo de tratamiento confidencial a la información. La confidencialidad rige durante la vigencia del contrato y luego por 5 años.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Ley aplicable de la India. Se acuerdo la competencia y jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Pune, Maharashtra, India.
- **Régimen de indemnidad:** Régimen de indemnidad y de indemnizaciones que incluye la responsabilidad y daños de la empresa, incluso aquellos debido al incumplimiento del contrato, y por los reclamos de terceros, incluido el lucro cesante y “el miedo a” los daños que puedan sufrir estos terceros. La única excepción, es que el daño o la responsabilidad obedezca a una conducta fraudulenta intencional (dolo), comprada por la decisión final de un tribunal competente y relacionada a defectos de la vacuna
y por violación a las buenas prácticas para su producción (negligencia).
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 627/2020.

Sinopharm

- **Fecha firma contrato:** 18/02/2021 - 10/03/2021
- **Cantidad total de dosis:** 4 millones
- **Precio unitario:** USD 20,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA. Entrega en Beijing.
- **Términos de confidencialidad:** La información confidencial incluye el precio del producto, la información financiera, el know-how, los secretos comerciales, logros en la investigación, métodos de producción, técnicas, control y calidad, métodos de pruebas, software, cuadros, especificaciones de programación, procesos de desarrollo, pasos, ideas, propiedad intelectual, planes de negocios, listas de clientes". El periodo de confidencialidad es de 10 años comenzando desde la fecha de la firma del Convenio.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Se promueve la resolución amigable de los conflictos en primera instancia, de no prosperar, se deben resolver por medio del arbitraje en la Comisión Económica y de Arbitraje de China, en Beijing. El laudo será definitivo y vinculante para las partes. Se aplica el régimen legal de China.
- **Régimen de indemnidad:** Se establece que el Comprador será responsable por las posibles reacciones adversas y "todos los riesgos relacionados". Se fija que el Comprador garantiza que la empresa está "libre de toda responsabilidad, pérdida o gastos" del suministro de la Vacuna, incluyendo los reclamos de terceros por el uso del producto. El límite está dado por aquellas conductas fraudulentas, negligentes, declaraciones y garantías del Contrato, en estos casos no debe responder el Comprador.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 688/2021.

Sinopharm (II)

- **Fecha firma contrato:** 10/06/2021
- **Cantidad total de dosis:** 2 millones
- **Precio unitario:** USD 15,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA. Entrega en Beijing.
- **Términos de confidencialidad:** La información confidencial incluye el precio del producto, la información financiera, el know-how, los secretos comerciales, logros en la investigación, métodos de producción, técnicas, control y calidad, métodos de pruebas, software, cuadros, especificaciones de programación, procesos de desarrollo, pasos, ideas, propiedad intelectual, planes de negocios, listas de clientes". El periodo de confidencialidad es de 10 años comenzando desde la fecha de la firma del Convenio.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Se promueve la resolución amigable de los conflictos en primera instancia, de no prosperar, se deben resolver por medio del arbitraje en la Comisión Económica y de Arbitraje de China, en Beijing. El laudo será definitivo y vinculante para las partes. Se aplica el régimen legal de China.
- **Régimen de indemnidad:** Se establece que el Comprador será responsable por las posibles reacciones adversas y "todos los riesgos relacionados". Se fija que el Comprador garantiza que la empresa está "libre de toda responsabilidad, pérdida o gastos" del suministro de la Vacuna, incluyendo los reclamos de terceros por el uso del producto. El límite está dado por aquellas conductas fraudulentas, negligentes, declaraciones y garantías del Contrato, en estos casos no debe responder el Comprador.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 688/2021.

Sinopharm (III)

- **Fecha firma contrato:** 25/06/2021 y 07/07/2021
- **Cantidad total de dosis:** 24 millones
- **Precio unitario:** USD 15,00 (1 millón) y USD 9 (23 millones)
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA. Entrega en Beijing.
- **Términos de confidencialidad:** La información confidencial incluye el precio del producto, la información financiera, el know-how, los secretos comerciales, logros en la investigación, métodos de producción, técnicas, control y calidad, métodos de pruebas, software, cuadros, especificaciones de programación, procesos de desarrollo, pasos, ideas, propiedad intelectual, planes de negocios, listas de clientes". El periodo de confidencialidad es de 10 años comenzando desde la fecha de la firma del Convenio.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Se promueve la resolución amigable de los conflictos en primera instancia, de no prosperar, se deben resolver por medio del arbitraje en la Comisión Económica y de Arbitraje de China, en Beijing. El laudo será definitivo y vinculante para las partes. Se aplica el régimen legal de China.
- **Régimen de indemnidad:** Se establece que el Comprador será responsable por las posibles reacciones adversas y "todos los riesgos relacionados". Se fija que el Comprador garantiza que la empresa está "libre de toda responsabilidad, pérdida o gastos" del suministro de la Vacuna, incluyendo los reclamos de terceros por el uso del producto. El límite está dado por aquellas conductas fraudulentas, negligentes, declaraciones y garantías del Contrato, en estos casos no debe responder el Comprador.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución 688/2021.

Astrazeneca (Covax)

- **Fecha firma contrato:** 05/03/2021
- **Cantidad total de dosis:** 1.944.000
- **Precio unitario:** USD 4,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA.
- **Términos de confidencialidad:** Entiende por "información confidencial" los términos del Convenio y cualquier información recibida u obtenida en relación a ese. Si el Comparador debe revelar información basada en una orden legal de una autoridad administrativa o judicial, se debe notificar antes a la empresa y brindarle la oportunidad de presentar una medida de protección (medida cautelar) u otros recursos apropiado y realizar alegaciones ante las autoridades administrativas o judiciales competentes.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Se dispone que en primer lugar se buscará resolver los conflictos por medio del diálogo y la negociación entre las partes. Si no se logró una solución, se recurrirá al arbitraje, según las reglas de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Se realizará el arbitraje en Suiza y regirá por las leyes de Inglaterra, en idioma inglés. El laudo será vinculante y definitivo.
- **Régimen de indemnidad:** El Comprador indemniza y exonera de responsabilidad a la empresa contra "cualquiera y todos los daños y responsabilidades", incluidos los reclamos de terceros y sucesores/herederos, o temor de estos terceros a estos daños, asociados al uso de la vacuna. La excepción a esta indemnidad se encuentra en la mala conducta intencional de la empresa o por una decisión de un tribunal competente que asegure que la empresa incumplió las buenas prácticas de fabricación de la vacuna o las normas de farmacovigilancia.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Disposición 9271/2020

Moderna

- **Fecha firma contrato:** 09/07/2021
- **Cantidad total de dosis:** 20.000.000
- **Precio unitario:** USD 21,50
- **Condiciones de entrega:** Incoterms FCA.
- **Términos de confidencialidad:** El acuerdo de confidencialidad suscripto considera información confidencial a todos los conocimientos técnicos, científicos y de otro tipo. e información, secretos comerciales, conocimiento, tecnología, medios, métodos, procesos, prácticas, fórmulas, instrucciones, habilidades. técnicas, procedimientos, especificaciones. datos, resultados y otro material, Resultados de ensayos clínicos y preclínicos, procedimientos de fabricación, procedimientos de prueba. Planes de fabricación, marketing y negocios, cualquier asunto financiero y de personal relacionado con Moderna. Sin mencionar lo anterior, la Información Confidencial alude (a) este Acuerdo y sus términos, así como toda la información relacionada con el suministro propuesto relación entre las Partes, incluidas las condiciones comerciales propuestas de dicho suministro, (b) el hecho de que las discusiones entre las Partes están teniendo lugar y el contenido y estado de cualquier discusión que esté teniendo lugar entre las Partes, y (c) toda la información y análisis derivado de la Información Confidencial.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Ley Nueva York.
- **Régimen de indemnidad:** El Comprador indemnizará a todas las Partes de Moderna, y defenderá y mantendrá indemne a cada una de ellas, de y contra todas y cada una de las pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, multas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza (incluidos todos los intereses, multas y costos legales (calculados sobre una base de indemnización completa) y todos los demás costos y gastos profesionales, incluidos todos los costos de investigación y defensa de cualquier demanda, reclamo, acción o procedimiento real o potencial) ("Pérdidas" y cada una de ellas una "Pérdida"): (i) sufrida o incurrida por dicha Parte Moderna en relación con cualquier demanda, reclamo, acción o procedimiento de cualquier tipo por una Persona que no sea el Comprador o cualquier Parte Moderna en su capacidad como tal (cada una, un "Tercero de Indemnización") en conexión con, causado por, que surja de, se relacione con, o resulte de la investigación, desarrollo, Fabricación, prueba, entrega, distribución, administración, oferta de venta, venta, importación, exportación o uso del Producto suministrado al Comprador bajo este acuerdo; (ii) sufrida o incurrida por dicha Parte Moderna en relación con la provisión, después de la Fecha de entrada en vigor, de intervención clínica para el Producto o compensación a los participantes en cualquier ensayo clínico en el Territorio; (iii) que dicha Parte Moderna tendría inmunidad legal de conformidad con la Ley PREP si fuera aplicable en el Territorio; o (iv) del que es responsable el Comprador, excepto, en cada caso de (i) a (iv) anteriores, en la medida en que dicha Pérdida surja de la Mala Conducta intencional de dicha Parte Moderna. "Mala conducta intencional" significa una conducta que comprende: (1) un acto intencional, destinado a lograr un propósito ilícito y cometido a sabiendas; (2) la ausencia de una justificación legal o fáctica; y (3) ignorar un riesgo conocido u obvio que sea tan grande que sea muy probable que el daño supere al beneficio. Se considerará que las acciones consistentes con las reglas u orientaciones establecidas por las Autoridades Gubernamentales apropiadas tienen una justificación legal o fáctica adecuada. Se establece un procedimiento para hacer efectiva la indemnidad.
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución Ministerial 2711/2021-MS.

Cansino

- **Fecha firma contrato:** 24/07/2021
- **Cantidad total de dosis:** 5.400.000
- **Precio unitario:** USD 17,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms CIP.
- **Términos de confidencialidad:** Define a la información confidencial como toda la información o datos tangibles e intangibles revelados por la Parte reveladora a la parte receptora, ya sea por escrito o verbalmente, independientemente de si así se indica, incluyendo, sin limitación, cualquier documento escrito, impreso o electrónico, información de fabricación, técnica, financiera, comercial y patentada, conocimientos técnicos y secretos comerciales de cualquier descripción, registro e información comercial, datos de ventas, distribución y marketing, muestras, modelo creado o producido por la Parte reveladora, o por cualquier persona en nombre de dicha Parte, que concierna o se relacione con el negocio o la tecnología de la Parte reveladora o se adquiriera de otro modo con anticipación, durante o como resultado de, o en cualquier forma relacionados con el Convenio.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Ley de Singapur (Centro de Arbitraje Internacional de Singapur).
- **Régimen de indemnidad:** El Comprador indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a CanSinoBIO y Cassara, sus Afiliados, funcionarios, directores, empleados, agentes y sus respectivos sucesores y cesionarios, de y contra cualquier pérdida, daño, reclamo, lesión, costo o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados), incurridos en relación con reclamos de terceros de cualquier tipo que surjan o sean atribuibles a (i) el incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de las garantías, representaciones, convenios u obligaciones establecidos en el presente o (ii) el acto u omisión negligente del Comprador, (iii) reclamaciones relacionadas y a favor de quienes participan en la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de vacunas, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 27.573 (República Argentina).
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Resolución Ministerial 1671/2021-MS.

Pfizer

- **Fecha firma contrato:** 16/08/2021
- **Cantidad total de dosis:** 20.080.710
- **Precio unitario:** USD 12,00
- **Condiciones de entrega:** Incoterms CIP.
- **Términos de confidencialidad:** La confidencialidad aplica sobre toda información relacionada al negocio entre las partes, incluye "información sobre costos y precios", además de los secretos comerciales, el producto, sus especificaciones, información clínica, comercialización, potenciales clientes, información de uso, metodologías, material técnico no técnico, revelados por escrito, en forma oral, visual o electrónica y aquella "razonablemente considerada confidencial". El plazo del Acuerdo de Confidencialidad es de 5 años desde la fecha de su firma.
- **Resolución de controversias y ley aplicable:** Toda controversia relacionada al contrato será resuelta en forma definitiva conforme el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio internacional, por tres árbitros, designados por cada parte y el tercero por acuerdo.
La sede del arbitraje será Nueva York y el procedimiento en inglés.
El conflicto se regirá por la Ley de Nueva York.
- **Régimen de indemnidad:** Cláusulas confidenciales. Conforme a la Ley 27.573
- **Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna:** Disposición ANMAT 9210/20.